



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo (Restitución) N° 11001400300220210036700

Revisado el trámite acaecido en este asunto, tenemos que se inició proceso de restitución de CARLOS URIEL CHAVES QUINTERO como arrendador contra PRODUCTOS QUIMICOS MFS S.A.S como arrendatario y que dentro del mismo se dictó sentencia el 23 de marzo de 2022.

Luego, como consecuencia de la sentencia dictada dentro del proceso de restitución, se inició trámite ejecutivo subsecuente para el cobro de los cánones de arrendamiento adeudados y, por ello, mediante auto del 24 de agosto de 2022, se libró mandamiento a favor de CARLOS URIEL CHAVES QUINTERO contra PRODUCTOS QUIMICOS MFS S.A.S.

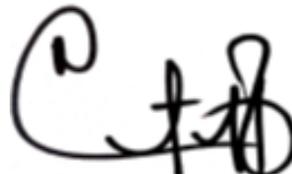
En este estadio procesal, ingresa el expediente al despacho con escrito de reforma de la demanda para que se incluya como demandada a la señora DILMA CECILIA SERRANO ARÉVALO (núm. 006-006.1); sin embargo, memorando el trámite verbal antes referido, no es posible a estas alturas admitir la reforma deprecada, pues debe tener de presente el memorialista que el proceso ejecutivo subsiguiente al verbal de restitución está atado a la litis que se trabó en el proceso originario y tiene como título ejecutivo el proveído que desató la instancia, donde únicamente se demandó y condenó a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS MFS SAS, dado lo antes expuesto, no se accede a la reforma de la demanda presentada.

En firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 91 hoy 05 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.</p>  <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
